

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0139

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico: _____ por _____ el día catorce de junio de dos mil veintiuno, identificada con referencia **MH-DGII-2021-0139**, mediante la cual expone lo siguiente:

“Solicito información sobre declaraciones de Impuesto sobre la Renta de los ejercicios fiscales comprendidos desde el año 1995 a 2010, según la empresa o patrono.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*

- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0139**, por medio de correo electrónico, a la Unidad correspondientes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, la referida Unidad, solicitó ampliación de plazo para entregar la información requerida.

Por lo que, esta Unidad concedió plazo de cinco días hábiles adicionales, debido a circunstancia excepcional, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; notificándole

Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



resolución de ampliación de plazo al solicitante por medio de correo electrónico, el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

En ese sentido, el día treinta de junio de los corrientes, dicha unidad, remitió a esta Unidad declaraciones de Impuesto sobre la Renta de los ejercicios 1996 al 2010

Cabe mencionar, que la declaración de 1995 no fue remitida por la mencionada Unidad por no encontrarse registrada en el Sistema que administra esta Dirección General.

Debe señalarse que el costo por la reproducción de la información en es de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03)** por copia simple o certificada, se remite adjunto a esta resolución el mandamiento respectivo por el valor de **UN DÓLAR CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.47)**, el cual debe ser cancelado previamente, y deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente en Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador el día jueves uno de julio del presente año, a partir de las 7:30 am hasta las 3:30 p.m.

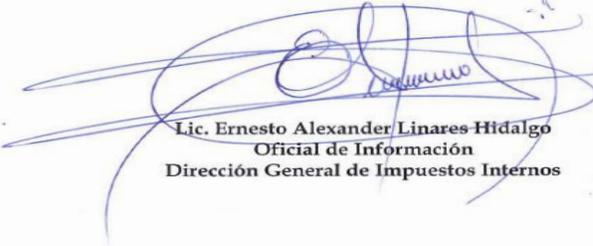
- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0139**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información *declaraciones de Impuesto sobre la Renta de los ejercicios fiscales comprendidos desde el año 1996 a 2010*, La entrega física de la información se realizará en el día y hora señalado en el considerando **II)** de esta resolución.

Es de mencionar que la declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio 1995, no se encuentra presentada según los registros que lleva esta Dirección General.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos